



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°170-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 488-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N° 05981-2025-SOP-GIP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 1026-2025-GIP-GM/MPMN, de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Informe N° 0241-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 4226-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2218-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 6551-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 950-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

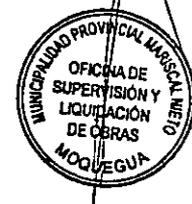
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024; respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°170-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio del 2025.

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, con Informe N° 488-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-07-2025, el Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones de la Modificación Presupuestal N° 11, por adicional (partida nuevas y mayores metrados), y deductivos, y la Ampliación de Plazo N°05 del Proyecto de Inversión pública denominado: "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865; sustentando el requerimiento en los últimos años la creciente población de Moquegua ha generado más consumos de alimentos cárnicos en la región y el deficiente servicio para el abastecimiento y control sanitario de carnes en la ciudad de Moquegua se busca ampliar y mejorar los servicios que esta brinda. Para ello es necesaria una infraestructura arquitectónica y equipamiento adecuado; como sistemas que ayudan a una adecuada comunicación, así como sistema de seguridad haciendo que se brinde un servicio eficiente para la población de Moquegua". (...), de acuerdo a los cuadros adjuntos;

Modificación Presupuestal N° 11:

ADICIONAL N° 11 SOLICITADO	
Presupuesto Del Adicional Costo Directo	S/1'616,224.83 SOLES
Presupuesto Del Adicional Costo Indirecto	S/ 381,238.27 SOLES
Adicional N° 11 SOLICITADO	S/ 1,997,463.10 SOLES

Ampliación de Plazo N° 05:

AMPLIACION DE PLAZO N° 05 SOLICITADO	
PLAZO DE EJECUCION APROBADO	1818 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO	322 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	2140 DIAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N° 05981-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22-07-2025, la Sub Gerencia de Obras Publicas se eleva la Modificación Presupuestal N° 11, por adicional (partida nuevas y mayores metrados), y deductivos, y la Ampliación de Plazo N°05 del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, con Informe N° 1026-2025-GIP-GM/MPMN de la Gerencia de Infraestructura Pública se remite la Modificación Presupuestal N° 11, por adicional (partida nuevas y mayores metrados), y deductivos, y la Ampliación de Plazo N°05 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública denominado: "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865;

Que, mediante Informe N° 0241-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-07-2025, el Inspector de Obra emite la Conformidad Técnica a la Modificación Presupuestal N° 11, por adicional (partida nuevas y mayores metrados), y deductivos, por la suma de S/ 1,997,463.10 (Un millón novecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 10/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 64, 807,421.53 (Sesenta y cuatro millones ochocientos siete mil cuatrocientos veintinueve con 53/100 soles) y la Ampliación de Plazo N°05, por 322 días calendario (proyecto de inversión pública denominado: "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4226-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2218-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30/07/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que si cuenta con saldo libre de certificación, por lo que indica que es PROCEDENTE la Modificación Presupuestal N° 11, por adicional (partida nuevas y mayores metrados), y deductivos, del Proyecto de Inversión pública denominado: "Fortalecimiento de la capacidad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°170-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio del 2025.

prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, por el monto de S/ 1,997,463.10 (Un millón novecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 10/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 64, 807,421.53 (Sesenta y cuatro millones ochocientos siete mil cuatrocientos veintiuno con 53/100 soles), opinión ratificada mediante Proveído N° 6551-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

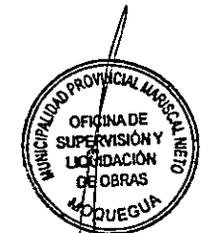
Que, con Informe Legal N° 950-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con Eficacia Anticipada al 26 de julio de 2025, la Modificación Presupuestal N° 11, por adicional (partida nuevas y mayores metrados), y deductivos, y la Ampliación de Plazo N° 05 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública denominado: "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, por un monto adicional de S/ 1,997,463.10 (Un millón novecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 10/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 64, 807,421.53 (Sesenta y cuatro millones ochocientos siete mil cuatrocientos veintiuno con 53/100 soles) y un plazo de 322 días calendario (comprendido del 26 de julio de 2025 al 12 de junio de 2026), haciendo un plazo total de 2140 días calendario de conformidad con el Informe N° 488-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 05981-2025-SOP-GIP-GM/MPMN y el Informe N° 2218-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 950-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 488-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 05981-2025-SOP-GIP-GM/MPMN y el Informe N° 2218-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con Eficacia Anticipada al 26 de julio de 2025, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 11, POR ADICIONAL (PARTIDA NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS, Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "FORTELECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2083865, por un monto adicional de S/ 1,997,463.10 (Un millón novecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 10/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 64, 807,421.53 (Sesenta y cuatro millones ochocientos siete mil cuatrocientos veintiuno con 53/100 soles) y un plazo de 322 días calendario (comprendido del 26 de julio de 2025 al 12 de junio de 2026), haciendo un plazo total de 2140 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 11, POR ADICIONAL (PARTIDA NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS, Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "FORTELECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2083865, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°170-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio del 2025.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 11, POR ADICIONAL (PARTIDA NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS, Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2083865, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para el cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 11, POR ADICIONAL (PARTIDA NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS, Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2083865.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



INFORMACION
C.A.
C.M.
C.P.
C.D.
C.O.
C.S.
C.T.
C.R.
C.A.M.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

